

CONVENIO DE SERVICIOS ENTRE EL COLEGIO DE ABOGADOS DE LA

PROVINCIA

DE MISIONES Y AGUSTINA FRANCO.

En el día 5 de octubre del año 2023, en las instalaciones del Colegio de Abogados, entre la Comisión Directiva del Colegio de Abogados de la provincia de Misiones, C.U.I.T. N° 30-63380318-4, con domicilio en Santa Fe 1562 de la ciudad de Posadas, representado por su Presidente Dr. Antonio LOPEZ FORASTIER D.N.I. N° 22.611.518, en adelante **EL COLEGIO**, y por la otra **Agustina FRANCO** D.N.I. N° CUIL/ CUIT: 27-22611518-3-, responsable del establecimiento "AGUSTINA FRANCO PELUQUERÍA.", domiciliado en calle Santa Fe 2045 de la ciudad de Posadas, provincia de Misiones, en adelante **AGUSTINA FRANCO PELUQUERIA**, acuerdan celebrar el presente CONVENIO que se ajusta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: DESCRIPCIÓN DEL BENEFICIO. El beneficio para el COLEGIO consiste en brindarles a sus profesionales con el pago al día de la matrícula, y a su núcleo familiar, un descuento 20% en tratamientos capilares, cortes, coloración, nutrición, y peinados, todos los días, con medios de pago efectivo, débito, y mercado pago. El beneficio para AGUSTINA FRANCO Peluquería es obtener como rédito la publicidad en la página web CADEMIS + grupos de WhatsApp, y la llegada de una cartera de potenciales clientes de alrededor de 3.000 personas.

SEGUNDA: ACTIVIDADES Y SERVICIO. Agustina franco peluquería-local Santa fe 2045, es una peluquería que cuenta con más de 15 años de experiencia. Su propósito es ayudar a mejorar la autopercepción de las personas, a partir de la salud y la estética capilar. Sin dudas es una de las mejores peluquerías de Misiones, ya que ofrece soluciones personalizadas y las últimas tendencias en cortes de cabello, color, y peinado. Cabe destacar que Agustina Franco, (fundadora y presidenta de la Asociación civil de Peinadores de Misiones) participa

regularmente en eventos, capacitaciones, y competencias a nivel internacional. Su trabajo se caracteriza por la sofisticación, potenciando tanto los recogidos, como las largas melenas con ondas y reflejos. Esto se ve plasmado en las diferentes competencias en las que se llevó el puesto número uno, siendo Campeona en peinados de fiestas del INTERNEA 2017, Campeona Internacional de la Coiffeur, peinado, fiesta y novia (Encarnación), Campeona Internacional de la Triple Frontera, peinado novia año 2022 (Ciudad del Este), Campeona novia y fiesta internacional de la coiffeur 2023 (Guarambaré Paraguay).

TERCERA: METODOLOGIA DE ACCESO. AGUSTINA FRANCO PELUQUERÍA deberá requerir la exhibición del carnet de matriculación y elaborar un registro para control de ambas partes.

CUARTA: PLAZO. El plazo de duración del presente convenio corre desde la fecha de suscripción del mismo hasta el último día 6 de octubre del año 2024, con prórroga automática salvo decisión en contrario comunicada fehacientemente con anticipación al vencimiento.

QUINTA: COSTO. El descuento que se hará por parte de AGUSTINA FRANCO PELUQUERIA a cada matriculado, y a su núcleo familiar será del 20% del valor general.

SEXTA: DIFUSIÓN. El COLEGIO se compromete a difundir el presente convenio entre sus colegiados.

Conforme las partes, y en prueba de ello, previa lectura y ratificación, firman las partes dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

SEPTIMA.RECISIÓN. Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente convenio sin antelación ni fundamento alguno. Con la única condición de que de aviso formal de la decisión tomada. Domicilio electronico para tales fines son: juridicosthomas@gmail.com. Del colegio y agustinafrancopeluqueria@gmail.com De AGUSTINA FRANCO PELUQUERÍA.

OCTAVA. El presente convenio no representa en lo absoluto compromiso de exclusividad entre las partes.

NOVENA. Las partes constituyen domicilios legales coincidentes con los expresados en el encabezado a todos los fines y se someten a la competencia y jurisdicción de los tribunales civiles de la primera circunscripción judicial de Posadas, renunciando a cualquier otro fuero y/o jurisdicción.

Conforme las partes, y en prueba de ello, previa lectura y ratificación, firman las partes dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. -



Francisco Agustino -